

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2016.-

**DECRETO N° 696 /14 (SSC)**  
**EXPEDIENTE N° 85.107/213-2015.-**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales el Sr. José Gerardo Ardiles, Comisario General (R) del Departamento General de Policía, solicita el cambio de encuadre legal del Retiro Obligatorio dispuesto por Decreto N° 33/7 (SSC) de fecha 10/01/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal (fs. 06/07) se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio de Personal Superior de la repartición cuya nómina se consigna en el Anexo Único parte integrante del mismo, entre el cual se encuentra incluido el ex empleado de la misma, por estar comprendido en las prescripciones del artículo 14°, inciso 12) de la Ley N° 3.886 (de Retiros y Pensiones Policiales), restablecida transitoriamente en su vigencia por el Decreto Ley N° 10/14 (MGyJ) del 30/10/99, que fue ratificado por la Ley N° 6.993;

Que por Resolución N° 2097/15 (U.T.P. D-1) dictada por Jefatura de Policía con fecha 14/08/2015 (fs. 83), se solicita el cambio de encuadre legal del referido Decreto N° 33/7 (SSC) del 10/01/14, disponiéndose el retiro obligatorio del causante por incapacidad;

Que a fs. 11/12 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional le dictaminó al Sr. Ardiles una incapacidad total y permanente del 70% - acto ajeno al servicio, visado por la Junta Médica Prestacional de ANSES sin formular observaciones a fs. 91;

Que Asesoría Letrada del área se expide a fs. 20, aconsejando la modificación parcial del Decreto N° 33/7 (SSC)-2014 respecto del Sr. Ardiles por considerar que la declaración de la incapacidad total y permanente del mismo es anterior al dictado del acto;

Que por lo expuesto, corresponde rectificar parcialmente dicho acto, únicamente en relación al Comisario General (R) Ardiles y disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del mismo.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 97 (Dictamen N° 0023 de fecha 07/01/2016),

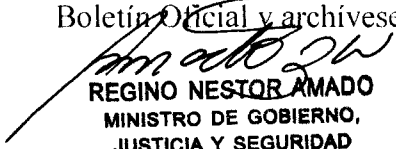
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

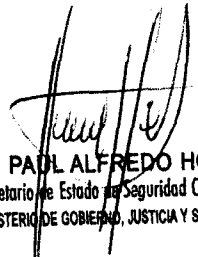
**DECRETA:**

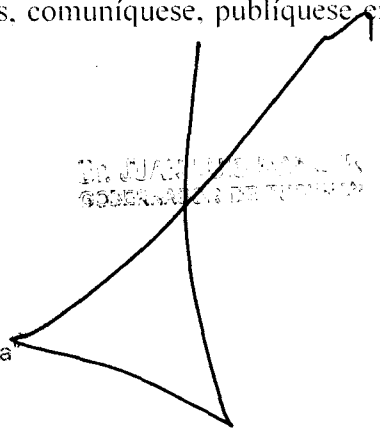
**ARTICULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el Artículo 1° y el Anexo Único del Decreto N° 33/7 (SSC) de fecha 10/01/2014, únicamente en el sentido de establecer que el retiro obligatorio en él dispuesto al Comisario General (R) José Gerardo ARDILES, DNI N° 14.190.964, clase 1961. es por incapacidad, por encontrarse comprendido en las previsiones de los artículos 14°, inciso 9) y 21°, inciso a) de la Ley N° 3.886 (de Retiros y Pensiones Policiales), restablecido transitoriamente en su vigencia por el Decreto n° 10/14 (MGyJ)-99, ratificado por la Ley N° 6.993.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.-

**ARTICULO 3°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

  
**REGINO NESTOR AMADO**  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD

  
**Dr. PAUL ALFREDO HOFER**  
Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

  
**Dr. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN